REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
NIT 890.802.650-9
Secretaría General y de Gobierno

INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL, MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
No. 037-MIC-2026 (SECOP II ID CO1.REQ.11181745)

Belalcázar, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Belalcázar, Caldas, adelanta el proceso de selección de mínima cuantía N.º 037-MIC-2026 con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que el Manual de Contratación del Municipio (numerales 6.2 y 7.1.3) dispone que los procesos de mínima cuantía son evaluados por el equipo de contratación, con la evaluación jurídica a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, área de contratación, para recomendar al ordenador del gasto la decisión que corresponda; que el informe técnico-legal de evaluación preliminar del 20/10/2026 se envió por el SECOP II ese día a las 4:40 p. m. y requirió subsanación al único proponente; que el proponente radicó los documentos de subsanación el 21/10/2026 a las 4:28 p. m., dentro del término de traslado; y que, verificada la subsanación en el documento de Verificación de Subsanabilidad del 27/10/2026, el Comité rinde el presente informe definitivo, que incorpora su resultado y sustituye para todos los efectos al informe preliminar, con el propósito de soportar la decisión del ordenador del gasto en condiciones de objetividad, transparencia y selección objetiva.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN BIENES Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A PÓLIZAS DE SEGUROS INDIVIDUALES QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (INCENDIO Y ANEXOS; TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA; HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS; SUSTRACCIÓN; ROTURA DE MAQUINARIA; EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO); TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO; MANEJO GLOBAL OFICIAL; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS; AUTOMÓVILES; SOAT; VIDA GRUPO FUNCIONARIOS Y VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

No.	Nombre	Cargo	Componente
1	DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE	Secretaria General y de Gobierno	Secretaría gestora
2	SANTIAGO MONTOYA ROJAS	Componente de Contratación	Técnico
3	CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO	Asesor Jurídico, contratista	Jurídico

El requisito habilitante financiero 17 es documental y se verifica por el Comité en pleno con la certificación que la invitación exige al proponente.

PRELIMINARES

Concepto	Detalle
Acto de apertura	En la mínima cuantía no se expide acto de apertura; el proceso inicia con la invitación pública (artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), publicada en el SECOP II el 08/10/2026
Fecha y hora de cierre	19/10/2026, 7:00 p. m. Apertura de ofertas: 19/10/2026, 7:01 p. m.
Presupuesto oficial	$49.000.000, IVA de los ramos gravados y todos los costos incluidos (numeral 10.1 de la invitación)
Disponibilidad presupuestal	CDP N.º 0000000731 del 03/10/2026, Secretaría de Hacienda; rubro 2.1.2.02.02.007 (servicios financieros y servicios conexos); fuente 1.2.4.3.04 SGP propósito general, libre destinación; funcionamiento; vigencia 2026; valor $49.000.000
Plazo de ejecución	Desde el perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, sin cobertura retroactiva, hasta las 23:59 horas del 27/03/2027; SOAT por un (1) año (numeral 9 de la invitación y Adenda No. 1)
Criterio de adjudicación	Menor precio total, IVA incluido, de la oferta que cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas obligatorias (numeral 17 de la invitación)
Garantías	Seriedad de la oferta: 10 % del presupuesto oficial ($4.900.000), vigencia mínima de 120 días. No se exigen garantías contractuales (artículo 7 de la Ley 1150 de 2007)

ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS DEL PROCESO

Fecha y hora	Actuación
08/10/2026, 3:03 p. m.	Publicación en el SECOP II de la invitación pública, los estudios previos, el análisis del sector, los anexos y el Anexo Técnico 2026-2027
14/10/2026, 5:47 p. m.	Modificación CO1.AMD.7046729: ajuste del cronograma

Fecha y hora	Actuación
15/10/2026	Observaciones a la invitación presentadas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, Agencia Manizales
16/10/2026, 6:52 p. m.	Publicación de la respuesta a observaciones, aceptadas en su totalidad
16/10/2026, 6:55 p. m.	Adenda No. 1 (CO1.AMD.7059388): levantamiento de la limitación a Mipyme, vigencia técnica sin retroactividad, nota sobre condiciones generales y Anexo Técnico definitivo
19/10/2026, 2:13 p. m.	Modificación CO1.AMD.7064651: campo «Limitación de todo el proceso a Mipyme» en «NO»
19/10/2026, 5:15 p. m.	Presentación de la oferta de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA por $49.000.000
19/10/2026, 7:00 p. m.	Cierre del proceso. Ofertas recibidas: una (1)
19/10/2026, 7:01 p. m. a 8:20 p. m.	Apertura de ofertas, cambio de estado a «En evaluación» y publicación de la lista de oferentes
20/10/2026, 4:40 p. m.	Envío por el SECOP II del informe técnico-legal de evaluación preliminar, con requerimiento de subsanación
21/10/2026, 4:28 p. m.	Radicación de la subsanación, mensaje CO1.MSG.10113081, anexo «DOCUMENTOS PARA SUBSANAR.zip»
21/10/2026, 5:00 p. m.	Vencimiento del término de traslado y subsanación
27/10/2026	Verificación de Subsanabilidad y expedición del presente informe definitivo

NÚMERO TOTAL DE PROPONENTES: UNO (1)

TABLA 1 - LISTADO DE PROPONENTES

#	Nombre del proponente	NIT / C.C.	Valor ofertado	Fecha recibido	Hora
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	NIT 860.524.654-6	$49.000.000	19/10/2026	5:15 p. m.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1

NOMBRE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA (sigla SOLIDARIA), con agencia en Manizales, Caldas (matrícula mercantil 59859), representada en el proceso por MARÍA CARMENZA GIRALDO ZULUAGA, gerente de la agencia y apoderada general.

IDENTIFICACIÓN: NIT 860.524.654-6; domicilio principal en Bogotá D.C., calle 100 N.º 9 A-45, piso 12; agencia en la carrera 21 N.º 65C-37, local 3, edificio Venetto, Manizales, Caldas.

Los requisitos que no fueron objeto del requerimiento de subsanación conservan el resultado del informe preliminar del 20/10/2026; los requisitos subsanados se resuelven con los documentos radicados el 21/10/2026.

SECCIÓN 8.2.1 - EVALUACIÓN JURÍDICA - TABLA 2

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación	Proceso no limitado a Mipyme (Adenda No. 1 y modificación CO1.AMD.7064651); persona jurídica autorizada para operar como compañía de seguros	SÍ	Proponente de tamaño grande (Anexo 1)
Carta de presentación de la oferta (requisito 1, Anexo 1)	Anexo 1 del 21/10/2026 suscrito por la apoderada (subsanación, punto 1)	SÍ	El numeral 5 fija la vigencia desde el 22/10/2026 y en letras dice «ciento sesenta y seis (156)»; prevalece la regla de la Adenda No. 1 (obligación 7.1.2)
Compromiso anticorrupción (requisito 2, Anexo 2)	Informe preliminar del 20/10/2026	SÍ	No fue objeto de subsanación
Autorización de la Superintendencia Financiera (requisito 3)	Informe preliminar del 20/10/2026	SÍ	No fue objeto de subsanación
Existencia y capacidad jurídica (requisito 4)	Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá del 02/10/2026 (subsanación, punto 2) y certificado de la agencia de Manizales del 16/10/2026	SÍ	Objeto de seguros; personería de 1984; duración indefinida; agencia en el Eje Cafetero; poder inscrito el 10/06/2025 para firmar propuestas hasta $500.000.000
Autorización del órgano social (requisito 5)	Poder de la Escritura Pública N.º 541 del 09/04/2025	N/A	La oferta ($49.000.000) no supera el límite de la apoderada
RUP	No exigible en la mínima cuantía (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007)	N/A	Requisito 22, opcional
RUT actualizado (requisito 6)	Informe preliminar del 20/10/2026	SÍ	No fue objeto de subsanación
Aportes al SGSS y parafiscales (requisito 8, Anexo 7)	Informe preliminar del 20/10/2026	SÍ	No fue objeto de subsanación

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM y listas restrictivas (requisito 9)	Consulta a cargo del Municipio en la evaluación preliminar	SÍ	Sin observación en el informe preliminar
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	El objeto no involucra trato con menores de edad	N/A	No aplica
Garantía de seriedad de la oferta (requisito 10)	Informe preliminar del 20/10/2026; Anexo 1 identifica la garantía N.º 012004602914	SÍ	Su falta de entrega no es subsanable; la oferta no fue rechazada por esta causa
Vigencia de inscripción del revisor fiscal (JCC)	Sebastián Benítez Cordero, T.P. 177039-T, certificado del 31/08/2026 con vigencia de tres (3) meses	SÍ	Revisor fiscal suplente inscrito en la Cámara de Comercio
Documento de identidad de la apoderada (requisito 7)	Informe preliminar del 20/10/2026	SÍ	No fue objeto de subsanación
Documento de conformación de proponente plural (requisito 11)	Proponente individual	N/A	No aplica
Libreta militar (requisito 19)	Proponente persona jurídica	N/A	No aplica

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO. El proponente cumple los requisitos jurídicos de los numerales 15 y 24.1 de la invitación; la subsanación de los puntos 1 y 2 se ajusta al artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007.

SECCIÓN 8.2.2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) - TABLA 3

Requisito 15 de la invitación: «Anexo 3 con máximo tres (3) certificaciones de contratos de programas de seguros celebrados con entidades públicas o privadas, que contengan como mínimo tres (3) de los ramos del programa del Municipio y cuyas primas anuales sean, cada una, iguales o superiores a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), clasificables en los códigos 84131500 o 84131600.»

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
Certificaciones del Anexo 3 de la oferta	Las relacionadas en el Anexo 3	Programas de seguros con tres (3) o más ramos	Según cada certificación	Prima anual igual o superior a $100.000.000 por certificación
SUMATORIA ACREDITADA	N/A	N/A	N/A	N/A: el requisito se mide por certificación y no por sumatoria

Análisis: la experiencia se verificó en el informe preliminar del 20/10/2026 y no fue objeto de requerimiento de subsanación. El requisito 15 exige que cada certificación, por sí sola, acredite primas anuales iguales o superiores a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), por lo que no procede la comparación de una sumatoria frente al presupuesto oficial.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS - TABLA 4

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Aceptación de condiciones técnicas obligatorias (requisito 13, Anexo 10 y Anexo Técnico)	Hoja de cálculo del Anexo Técnico; hoja de evaluación técnica del Comité	SÍ	SE OTORGA y CUMPLE en los ocho (8) ramos, con los valores asegurados del Anexo Técnico definitivo
Ejemplares anulados de pólizas y clausulados generales (requisito 14)	Ocho (8) ejemplares y siete (7) clausulados (subsanación, punto 4)	SÍ	Cubren los ocho (8) ramos; el SOAT se rige por las condiciones legales
Infraestructura, organización y atención (requisito 16, Anexo 9)	Informe preliminar del 20/10/2026	SÍ	No fue objeto de subsanación
Capacidad organizacional (requisito 18)	Agencia de Manizales con matrícula 59859 y Anexo 9	SÍ	Presencia en el Eje Cafetero acreditada; organigrama verificado en el informe preliminar

RESULTADO TÉCNICO: HABILITADO. La oferta otorga las condiciones técnicas obligatorias y la subsanación del punto 4 completa los ejemplares y clausulados de los ocho (8) ramos (requisito 14 de la invitación).

SECCIÓN 8.2.3 - EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - TABLA 5

La invitación mide la capacidad financiera con los indicadores de solvencia del sector asegurador y no con los indicadores contables del RUP (requisito 17 y nota 1 del numeral 15; tabla 9 del análisis del sector). Soporte aportado en subsanación: certificación AUDFINBOG-CER2026-23956 del 24/09/2026, con cifras del Formato 407 al 31/08/2026.

Indicador	Requerido (invitación)	Resultado	Cumple
Patrimonio técnico / patrimonio adecuado	Igual o superior a 1,00	440.303.272.215 / 100.664.412.565 = 4,3739	SÍ
Cobertura de reservas técnicas (inversiones admisibles que respaldan las reservas técnicas / reservas técnicas), sin defecto de inversiones	Igual o superior a 1,00	No presentado como indicador separado; acreditado en lo sustancial por el Comité (ver análisis)	SÍ
Anexo 8 firmado por el representante legal y el revisor fiscal	Firma de ambos	Firma digital del revisor fiscal suplente; documento incorporado a la oferta con el Anexo 1 del 21/10/2026, suscrito por la apoderada	SÍ
Tarjeta profesional y certificado JCC del revisor firmante	Vigentes	T.P. 177039-T; certificado del 31/08/2026, vigente tres (3) meses	SÍ
Índices de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses	No exigidos (nota 1 del numeral 15)	N/A	N/A

El patrimonio técnico de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($440.303.272.215) frente al patrimonio adecuado de CIEN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($100.664.412.565) cumple el primer indicador con amplio margen. La suma de los componentes del patrimonio adecuado arroja tres pesos menos que el total certificado, diferencia que no altera el resultado. La certificación no presenta como indicador separado la cobertura de reservas técnicas; el Comité la tiene por acreditada en lo sustancial, con fundamento en el artículo 228 de la Constitución Política y en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, porque: (i) la finalidad del requisito, según la nota 1 del numeral 15 de la invitación, es medir la solvencia del asegurador con el régimen propio del sector, y el excedente certificado de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($339.638.859.650) la demuestra con cifras anteriores al cierre; (ii) la solvencia, las reservas técnicas y las inversiones del asegurador están sometidas a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, como lo reconocen el numeral 17 de los estudios previos y el numeral 23 de la invitación; (iii) el requisito no asigna puntaje y el proponente es único, por lo que la decisión no afecta la igualdad de otros interesados; y (iv) el programa de seguros anterior venció el 12/10/2026 y el interés general exige la protección del patrimonio del Municipio (numeral 1.1 de los estudios previos).

RESULTADO FINANCIERO: HABILITADO. El proponente acredita la capacidad financiera del requisito habilitante 17 en los términos del análisis anterior, consignado en la Verificación de Subsanabilidad del 27/10/2026.

SECCIÓN 8.2.4 - AUDITORÍA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Módulo estricto: extracción del presupuesto oficial por ramo (numeral 10.2 de la invitación) y del Anexo 6 de la oferta del 19/10/2026, cruce del cien por ciento de los ocho (8) ramos y recálculo de los valores sin tomar los totales del proponente.

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	$49.000.000
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	$49.000.000; coincide con el valor declarado en el Anexo 6 y en el formulario del SECOP II
Diferencia global frente al presupuesto oficial	$0
Porcentaje de desviación	0,00 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera el valor máximo de algún ramo?	NO: cada ramo es igual a su valor máximo
Errores aritméticos detectados en la propuesta	Subtotales de columna: prima sin IVA declarada $42.623.672 frente a $42.623.673 recalculada (diferencia de $1); IVA declarado $6.376.328 frente a $6.376.327 recalculado (diferencia de $1). Las diferencias se compensan; el total y cada ramo son exactos. Corrección aritmética sobre el total: 0,00 %, inferior al 0,5 % del literal aa) del numeral 24.1.3
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO: la oferta comprende los ocho (8) ramos
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA: comparación absoluta del numeral 20, literal a), de la invitación; desviación del 0,00 % frente al umbral del 20 %, en el total y en cada ramo
IVA de los ramos gravados	19 % sobre la prima en los ramos 1 a 6; SOAT y vida grupo sin IVA, igual que el presupuesto oficial

TABLA 6 - COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores totales con IVA, en pesos)

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
1	Todo riesgo daños materiales	1	7.595.743	7.595.743	0	7.595.743	7.595.743	0	0,00 %
2	Todo riesgo maquinaria y equipo	1	4.199.701	4.199.701	0	4.199.701	4.199.701	0	0,00 %

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
3	Manejo global oficial	1	5.659.480	5.659.480	0	5.659.480	5.659.480	0	0,00 %
4	Responsabilidad civil extracontractual	1	4.059.041	4.059.041	0	4.059.041	4.059.041	0	0,00 %
5	Responsabilidad civil servidores públicos	1	8.659.288	8.659.288	0	8.659.288	8.659.288	0	0,00 %
6	Automóviles	1	9.762.697	9.762.697	0	9.762.697	9.762.697	0	0,00 %
7	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	1	1.282.800	1.282.800	0	1.282.800	1.282.800	0	0,00 %
8	Vida grupo alcalde, personero y concejales	1	7.781.250	7.781.250	0	7.781.250	7.781.250	0	0,00 %
SUMA	Ocho (8) ramos	8	N/A	N/A	N/A	49.000.000	49.000.000	0	0,00 %
PO frente al total	Presupuesto oficial frente al total ofertado	N/A	N/A	N/A	N/A	49.000.000	49.000.000	0	0,00 %

Verificación del desglose prima, IVA y total por ramo (pesos)

Ítem	Ramo	Prima sin IVA PO	Prima sin IVA oferta	IVA PO	IVA oferta	Prima + IVA oferta	Total declarado	Conformidad
1	Todo riesgo daños materiales	6.382.977	6.382.977	1.212.766	1.212.766	7.595.743	7.595.743	Exacto
2	Todo riesgo maquinaria y equipo	3.529.161	3.529.161	670.540	670.540	4.199.701	4.199.701	Exacto
3	Manejo global oficial	4.755.866	4.755.866	903.614	903.614	5.659.480	5.659.480	Exacto
4	Responsabilidad civil extracontractual	3.410.959	3.410.959	648.082	648.082	4.059.041	4.059.041	Exacto
5	Responsabilidad civil servidores públicos	7.276.713	7.276.713	1.382.575	1.382.575	8.659.288	8.659.288	Exacto

Ítem	Ramo	Prima sin IVA PO	Prima sin IVA oferta	IVA PO	IVA oferta	Prima + IVA oferta	Total declarado	Conformidad
6	Automóviles	8.203.947	8.203.947	1.558.750	1.558.750	9.762.697	9.762.697	Exacto
7	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	1.282.800	1.282.800	No aplica	No aplica	1.282.800	1.282.800	Exacto
8	Vida grupo alcalde, personero y concejales	7.781.250	7.781.250	No aplica	No aplica	7.781.250	7.781.250	Exacto
Total	Suma recalculada por el Comité	42.623.673	42.623.673	6.376.327	6.376.327	49.000.000	49.000.000	Exacto
Total	Subtotales declarados en el Anexo 6	42.623.673	42.623.672	6.376.327	6.376.328	49.000.000	49.000.000	Diferencias de $1 compensadas

Nota : las diferencias de un peso en los subtotales de columna del Anexo 6 provienen de la presentación del cuadro y no afectan el valor de ningún ramo ni el valor total de la oferta.

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL. La oferta de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) no supera el presupuesto oficial ni el valor máximo de ningún ramo.

SECCIÓN 8.2.5 - FACTORES DE CALIFICACIÓN - TABLA 7

En la mínima cuantía no se asignan puntajes; el criterio único es el menor precio total de la oferta que cumpla los requisitos habilitantes (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total, IVA incluido	Oferta de menor valor que cumpla los requisitos habilitantes	$49.000.000 (única oferta)	1.º, elegible

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: primero (1.º), por ser la única oferta, de menor precio, ajustada al presupuesto oficial y habilitada.

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO

Orden	Proponente	Valor de la oferta	Resultado
1.º	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	$49.000.000	HABILITADA, ELEGIBLE

SUBSANACIÓN

El informe preliminar requirió subsanación al único proponente, que la radicó el 21/10/2026 a las 4:28 p. m., antes del vencimiento del traslado (21/10/2026, 5:00 p. m.). El proponente atendió el requerimiento en cuatro (4) puntos, con el siguiente resultado, consignado en la Verificación de Subsanabilidad del 27/10/2026:

Punto	Requisito	Documento radicado	Resultado
1	Carta de presentación, numeral 5 (requisito 1)	Anexo 1 del 21/10/2026	CUMPLE
2	Existencia y representación de la casa principal (requisito 4)	Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá del 02/10/2026	CUMPLE
3	Anexo 8, capacidad financiera (requisito 17)	Certificación AUDFINBOG-CER2026-23956 del 24/09/2026, T.P., cédula y certificado JCC del revisor fiscal suplente	CUMPLE
4	Ejemplares anulados y clausulados (requisito 14)	Ocho (8) ejemplares y siete (7) clausulados	CUMPLE

Respecto del punto 3, el proponente precisó en su mensaje: «Se adjunta la Certificación de Patrimonio Técnico con corte al 31 de agosto de 2026, suscrita por el Revisor Fiscal, documento que contiene la información requerida en el Anexo 8 y que resulta equivalente para acreditar la capacidad financiera solicitada.»

El Comité acoge la precisión en lo sustancial. La certificación, expedida por el revisor fiscal con base en los Formatos 407 de control de ley transmitidos a la Superintendencia Financiera, acredita con cifras anteriores al cierre la solvencia que el requisito 17 busca medir, y aunque no presenta como indicador separado la cobertura de reservas técnicas, el Comité la tiene por acreditada por las razones expuestas en la sección 8.2.3, con fundamento en el artículo 228 de la Constitución Política y en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los documentos radicados acreditan circunstancias existentes al cierre y no mejoran la oferta.

En el expediente no obran observaciones de terceros al informe preliminar. Dictamen de la Verificación de Subsanabilidad: CUMPLE.

VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES:

Fuente	Resultado	Fecha de consulta
SECOP II	Proceso 037-MIC-2026 (CO1.REQ.11181745, CO1.BDOS.10994528) en evaluación; una (1) oferta; tres (3) modificaciones; mensaje de subsanación CO1.MSG.10113081	Expediente al 20/10/2026 y mensaje del 21/10/2026
RUES / Cámara de Comercio	Cámara de Comercio de Bogotá: existencia, objeto de seguros, duración indefinida y revisoría fiscal. Cámara de Comercio de Manizales por Caldas: agencia y poder de la apoderada	Certificados del 02/10/2026 y del 16/10/2026
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	Consulta del Municipio en la evaluación preliminar (requisito 9)	Informe preliminar del 20/10/2026
Contraloría General de la República (SIBOR)	Consulta del Municipio en la evaluación preliminar (requisito 9)	Informe preliminar del 20/10/2026
Policía Nacional	Consulta del Municipio en la evaluación preliminar (requisito 9)	Informe preliminar del 20/10/2026
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consulta del Municipio en la evaluación preliminar (requisito 9)	Informe preliminar del 20/10/2026
Consulta Ley 1918 de 2018	No aplica: el objeto no involucra trato con menores de edad	N/A
REDAM	Consulta del Municipio en la evaluación preliminar (requisito 9)	Informe preliminar del 20/10/2026
Junta Central de Contadores	Revisor fiscal suplente Sebastián Benítez Cordero, T.P. 177039-T, vigente y sin antecedentes; contador Oscar Miguel Pinilla Castillo, T.P. 105382-T, vigente y sin antecedentes	Certificados del 31/08/2026 y del 10/09/2026
DIAN (RUT)	Verificado en la evaluación preliminar (requisito 6)	Informe preliminar del 20/10/2026
Vigencia normativa (Secretaría del Senado, SUIN-Juriscol, ANCP-CCE) a la fecha del informe	Relatoría de la ANCP-CCE: conceptos C-873 de 2025 (traslado de un día hábil en la mínima cuantía) y C-1523 de 2025 (subsanación hasta el traslado). Normas legales y reglamentarias aplicadas en su texto vigente	26/10/2026 y 27/10/2026

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

ACEPTAR la oferta presentada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificado con NIT 860.524.654-6, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), IVA incluido, como valor máximo, con las primas liquidadas a prorrata de los días efectivos de cobertura conforme al artículo segundo de la Adenda No. 1, y un plazo de ejecución desde el

perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, sin cobertura retroactiva, hasta las 23:59 horas del 27/03/2027, con el SOAT por un (1) año, por tratarse de la oferta de menor precio ajustada al presupuesto oficial que cumple la totalidad de los requisitos habilitantes (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). La supervisión corresponde a DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE, Secretaria General y de Gobierno (numeral 26 de la invitación).

FUNDAMENTO LEGAL:

Constitución Política, artículos 2, 209 y 228; Ley 80 de 1993, artículos 11 y 23; Ley 1150 de 2007, artículos 2 numeral 5 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), 5 parágrafo 1 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), 6 y 7; Ley 1474 de 2011, artículos 83, 84 y 94; Ley 42 de 1993, artículo 107; Ley 1952 de 2019, artículo 38; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2; Decreto 2555 de 2010, régimen de patrimonio adecuado e inversiones de las reservas técnicas, invocado en el requisito 17; Código de Comercio, artículos 1036 y siguientes; Manual de Contratación del Municipio de Belalcázar, numerales 6.2 y 7.1.3; invitación pública del proceso 037-MIC-2026, numerales 15, 17, 20, 24.1 y 26, y Adenda No. 1; conceptos de la ANCP-CCE C-873 de 2025 y C-1523 de 2025.

Para constancia se suscribe en Belalcázar, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), por los integrantes del Comité de Evaluación.

SUSCRIPCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Firma	Firma	Firma
Dahiana A Herrera D. **DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE** Secretaria General y de Gobierno Secretaria gestora, Comité Evaluador	Santiago Montoya Rojas Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas Fecha: 2026.10.27 17:51:00 -05'00' **SANTIAGO MONTOYA ROJAS** Componente de Contratación Componente técnico, Comité Evaluador	César Alberto Arcila Restrepo Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo Fecha: 2026.10.27 17:51:10 -05'00' **CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO** Asesor Jurídico, contratista Componente jurídico, Comité Evaluador

Proceso de mínima cuantía N.º 037-MIC-2026. Informe elaborado en Belalcázar, Caldas, el 27/10/2026. Normas aplicables: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

El presente informe se rinde bajo los principios de legalidad y deber de selección objetiva; documento de carácter definitivo.